Radicado: 2020-00173
Auto sustanciación
Reconoce personería

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Acorde con el poder allegado por la parte demandada, quien manifestó que le fue imposible localizar al curador ad litem nombrado por el despacho, se le reconoce personería al abogado Guillermo Emilio Marín Zapata, para representar a la señora Claudia Cecilia Uribe Soto, en los términos del poder conferido.

Es de advertir que el amparo de pobreza que le fue concedido, sigue vigente, actuado la demandada por medio de apoderado contractual por ella designado.

Notifíquese,

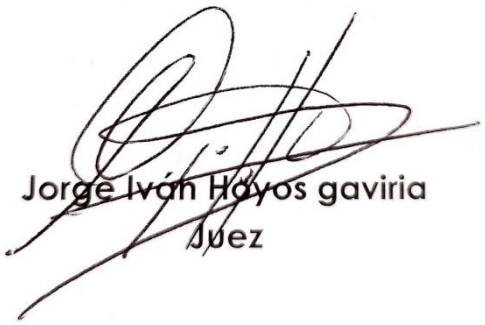

mvqm.